

**Sexta Sesión Urgente**  
**31 de octubre de 2017**

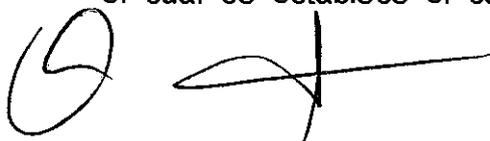
**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo en el que se considera procedente la readscripción con efectos definitivos de las funcionarias Rosa María Muñiz Sánchez, Yaneth Mercado Cruz y del funcionario Juan Daniel Zamudio Soriano.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y

Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, actualizo el Catálogo.
- IX. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del



Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA035-17, la Junta aprobó la actualización a los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa (Lineamientos).

**C o n s i d e r a n d o :**

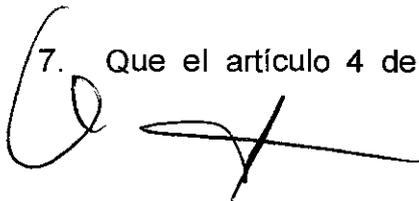
- 1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
- 2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la

administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá como aquellas plazas presupuestales y sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
6. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales, define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

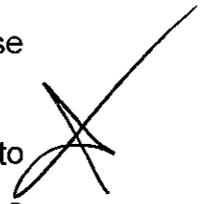
La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

7. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica

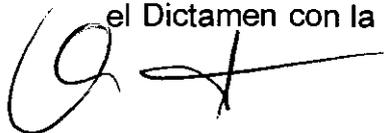


movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan a la funcionaria o funcionario.

8. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado o por necesidades institucionales.
9. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (El Centro) es la responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los titulares de Área o del funcionario interesado, y de llevar a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.
10. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos las solicitudes de cambios de adscripción por necesidades institucionales podrán solicitarse con base de los siguientes supuestos:
  - a) Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral;
  - b) Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
  - c) Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
  - d) Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente; y
  - e) Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.



11. Que el artículo 19 de los Lineamientos establece que la Junta autorizará el cambio de readscripción del personal de la Rama Administrativa, con base en los dictámenes de procedencia que presente el Centro y que formarán parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.
  
12. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, párrafo segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y 7, fracción II de los Lineamientos, las funcionarias **Rosa María Muñiz Sánchez**, en su calidad de Jefa de Departamento de Participación Ciudadana I adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, **Yaneth Mercado Cruz**, en su calidad de Jefa de Departamento de Participación Ciudadana IV adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y el funcionario **Juan Daniel Zamudio Soriano**, en su calidad de Jefe de Departamento de Participación Ciudadana III adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación presentaron ante el Centro su escrito de petición de readscripción para ocupar de manera definitiva las plazas de Jefa y Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento dentro de Órganos Desconcentrados en las Direcciones Distritales 13, 25 y 16 respectivamente, en el cual consta la firma del visto bueno para dichas readscripciones por parte del Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, incluidas en el Formato de Solicitud de Readscripción del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como la documentación probatoria de experiencia, antigüedad y la necesaria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catalogo.
  
13. Que en cumplimiento al artículo 18 de los Lineamientos, mediante oficio IECM/UTCDFD/0447/2017 la Titular del Centro remitió al Secretario de la Junta el Dictamen con la propuesta de readscripción de las funcionarias Rosa María



Muñiz Sánchez, Yaneth Mercado Cruz y del funcionario Juan Daniel Zamudio Soriano, para ocupar de manera definitiva las plazas de Jefa y Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento dentro de Órganos Desconcentrados en las Direcciones Distritales 13, 25 y 16 respectivamente, a partir del primero de noviembre de 2017.

14. Que de conformidad con las solicitudes de obtener un cambio de adscripción realizadas por las funcionarias Rosa María Muñiz Sánchez, Yaneth Mercado Cruz y el funcionario Juan Daniel Zamudio Soriano y con la finalidad aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos, se somete a consideración de la Junta las readscripciones mencionadas en el considerando anterior.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM - JA069-17**

**PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo en el que se considera procedente la readscripción con efectos definitivos de las funcionarias Rosa María Muñiz Sánchez, Yaneth Mercado Cruz y el funcionario Juan Daniel Zamudio Soriano, para ocupar de manera definitiva las plazas de Jefa y Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento dentro de Órganos Desconcentrados en las Direcciones Distritales cabeceras de demarcación 13, 25 y 16, respectivamente, a partir del primero de noviembre de 2017, de conformidad con el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en los

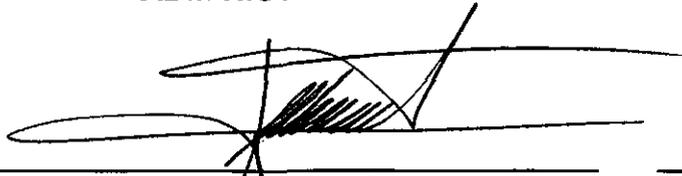
Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

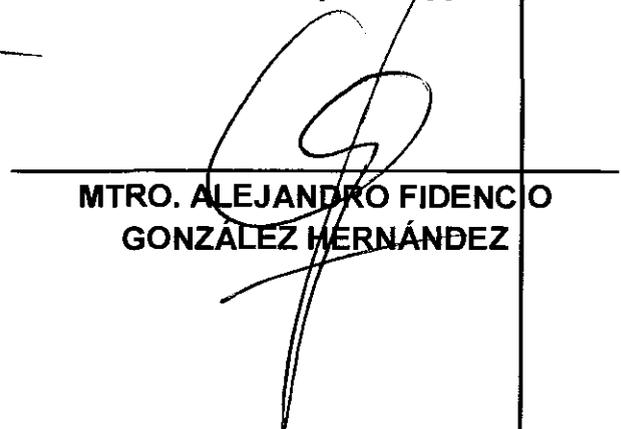
Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

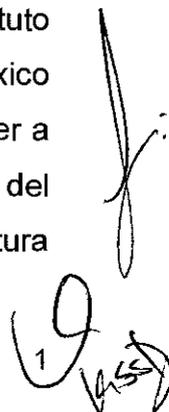


**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

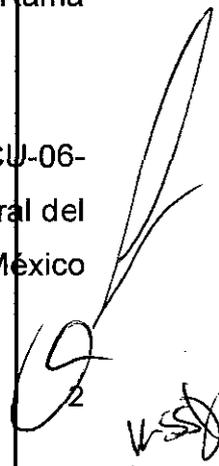
**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se considera procedente las readscripciones con efectos definitivos de las funcionarias Rosa María Muñiz Sánchez, Yaneth Mercado Cruz y del funcionario Juan Daniel Zamudio Soriano.**

### **A n t e c e d e n t e s**

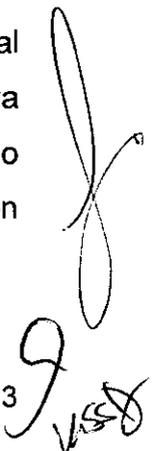
- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos, por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General del INE mediante Acuerdo identificado como INE/CG171/2016, aprobó las Bases para la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Bases de incorporación).
- V. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del entonces Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G. Vass' or similar, with a large vertical stroke above it.

- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VII. El 12 de agosto de 2016, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) mediante oficio IEDF/UTCDFD/0526/2016 remitió para presentar a la Junta, los proyectos correspondientes a la Estrategia y Guía Técnica para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento, y del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VIII. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta Administrativa aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- IX. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa, mediante Acuerdo JA094-16 aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- X. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta Administrativa por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- XI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' with a large flourish, and the initials below it are 'VSD'.

- XII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- XIII. El 15 de mayo de 2017, la Junta Administrativa en su Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa IEDF/LI/UTCFyD/02-2017 (Lineamientos).
- XIV. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdos ACU-28-17 y ACU-29-17, el Consejo General aprobó la designación del personal del Instituto Electoral que acreditó el Proceso de Certificación y el Concurso Público Interno, respectivamente, y designó de manera temporal a las y los funcionarios que no aprobaron o fueron descartados de dicho proceso, y que ocupan plazas pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- XV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).
- XVI. El 3 de agosto de 2017, la Junta Administrativa aprobó mediante Acuerdo IECM-JA025-17 el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.

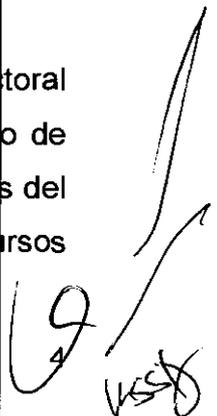


3  
VSSD

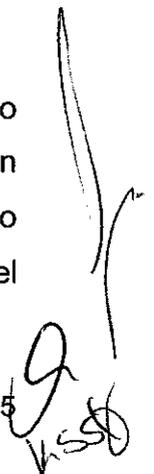
- XVII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto.
- XVIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XIX. El 31 de agosto de 2017, la Junta Administrativa en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización de los Lineamientos.
- XX. El 23 de octubre de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-064/2017, el Consejo General aprobó la designación, en plazas del SPEN, de las personas que resultaron ganadoras del Concurso Público 2017.
- XXI. El 31 de octubre de 2017, en su Sexta Sesión Urgente, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México por Acuerdo IECM-JA068-17, aprobó la cédula del cargo/puesto de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órganos Desconcentrados, y su incorporación al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del personal de Rama Administrativa, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

**C o n s i d e r a n d o**

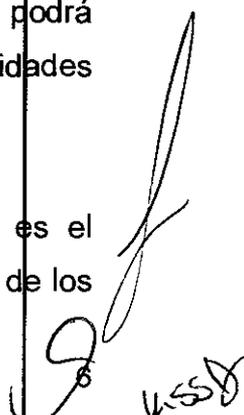
1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de las Bases para la Incorporación, así como el apartado II, inciso h), numeral 1, las Plazas de los cargos o puesto del Servicio que no se ocupen a través del Concurso Interno, se someterán a Concurso Público Abierto, conforme a lo dispuesto en el Estatuto y demás disposiciones aplicables. En dicho Concurso podrán participar los servidores públicos ocupantes de esas plazas, que fueron descartados o no aprobaron el Concurso Público Interno. Si los servidores públicos no resultan ganadores de la plaza respectiva a través del Concurso, corresponderá al OPLE determinar su situación jurídica.
4. Que respecto de las personas servidoras públicas que se ubican en el caso señalado en el considerando anterior, se aprobó la designación temporal en las plazas que venían ocupando, una vez realizadas las modificaciones a su denominación, en los términos de lo dispuesto en el resolutivo segundo del Acuerdo del Consejo General, por el que se aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN (ACU-42-16).
5. Que el nombramiento de las personas y plazas que se ubican en el considerando que antecede surtirán efectos a partir del 16 de mayo de 2017 y estarían vigentes hasta el momento de la designación de ganadores del Concurso Público abierto en los términos del artículo 37 de las Bases para la Incorporación y el apartado II, inciso h) numeral 1.

A handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' with 'HSD' below it, and a long vertical line extending upwards from the 'G'.

6. Que mediante Acuerdo ACU-29-17 se aprobó la designación temporal de las personas servidoras públicas Rosa María Muñiz Sánchez, Juan Daniel Zamudio Soriano y Yaneth Mercado Cruz a cargos y puesto del SPEN, debido a que no se incorporaron al Servicio Profesional Electoral Nacional, en término de los considerandos 3, 4 y 5.
7. Que de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-064/2017 las personas ganadoras del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del SPEN en los OPLE deberán asumir las funciones inherentes a los cargos y puestos objeto de su designación a más tardar el 1 de noviembre de 2017.
8. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales establece que la readscripción es el movimiento con efectos definitivos del Personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puesto de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos que en la materia expida la Junta.
9. Que la readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.
10. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan a la funcionaria o funcionario.
11. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado o por necesidades institucionales.
12. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos el Centro es el responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature is a large, stylized cursive mark, and the initials 'KSSD' are written in a smaller, blocky font below it.

Titulares de Área o del funcionario o funcionaria interesado, y llevará a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.

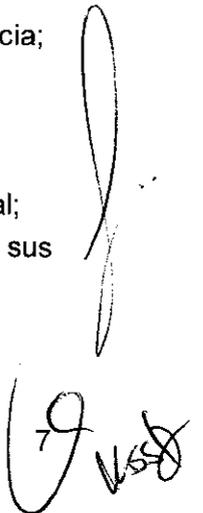
13. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de los Lineamientos la interesada o interesado en obtener un cambio de adscripción deberá presentar su solicitud en original y copia misma que estará sujeta a lo siguiente:

- I. Se solicitará de manera fehaciente por la interesada o interesado;
- II. Las solicitudes deberán presentarse ante el Centro, de acuerdo con el formato que para tal efecto se emita y con el visto bueno de la persona Titular del área;
- III. Contar, como mínimo con un año de antigüedad en su actual cargo o puesto;
- IV. Que se realice a un cargo o puesto con un mismo nivel tabular u homólogo a éste;
- V. Que no implique ascenso ni promoción;
- VI. Firma autógrafa de la interesada o interesado; y
- VII. Que no se presente durante los procesos electorales.

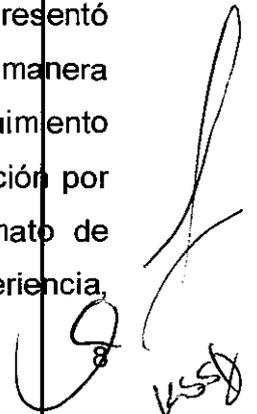
14. Que el artículo 16 de los Lineamientos establece que el Centro elaborará, los dictámenes de las solicitudes de readscripción que sean procedentes.

15. Que de conformidad con el artículo 17 de los Lineamientos los dictámenes deberán motivar y fundamentar la procedencia de la readscripción para lo cual deberán contener:

- I. La fecha de elaboración;
- II. EL cargo o puesto origen y de destino de la interesada o interesado;
- III. Los supuestos que originan la propuesta y las razones de la procedencia;
- IV. El fundamento jurídico aplicable para la readscripción;
- V. El perfil de la interesada o interesado;
- VI. La experiencia y antigüedad de la interesada o interesado;
- VII. Los cargos y puesto que ha desempeñado dentro del Instituto Electoral;
- VIII. En su caso, las sanciones que haya tenido durante el ejercicio de sus actividades laborales; y

A large, stylized handwritten signature is located on the right side of the page, extending vertically. Below it, there are smaller initials, possibly 'G' and 'VSSD', also handwritten.

- IX. El señalamiento de que la readscripción se realiza para ocupar un cargo o puesto con un nivel de percepciones equivalente y que no implique ascenso ni promoción.
16. Que en términos de lo previsto en el Considerando 3, se propuso a las y el CC. Rosa María Muñoz Sánchez, Juan Daniel Zamudio Soriano y Yaneth Mercado Cruz, readscribirlos a las Jefaturas de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscritas a Órganos Desconcentrados.
17. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, párrafo segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y 7, fracción II de los Lineamientos y a lo establecido en el considerando anterior, la C. Rosa María Muñoz Sánchez, adscrita de manera temporal a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana I en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, presentó ante el Centro su escrito de petición de readscripción para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 13, en el cual consta la firma de aceptación por parte del Titular de la citada Dirección Ejecutiva, e incluyó el Formato de Solicitud respectivo, así como la documentación probatoria de experiencia, antigüedad y la necesaria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo.
18. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, párrafo segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y 7, fracción II de los Lineamientos y a lo establecido en el considerando 16, la C. Yaneth Mercado Cruz, adscrita de manera temporal en la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, presentó ante el Centro su escrito de petición de readscripción para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 25, en el cual consta la firma de aceptación por parte del Titular de la citada Dirección Ejecutiva, e incluyó el Formato de Solicitud correspondiente, así como la documentación probatoria de experiencia,

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature is a large, stylized cursive mark, and below it are the initials 'VSM'.

antigüedad y la necesaria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo.

19. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, párrafo segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y 7, fracción II de los Lineamientos y a lo establecido en el considerando 16, el C. Juan Daniel Zamudio Soriano, adscrito de manera temporal en la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana III en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, presentó ante el Centro su escrito de petición de readscripción para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a la Dirección Distrital 16, en el cual consta la firma de aceptación por parte del Titular de la citada Dirección Ejecutiva, e incluyó el Formato de Solicitud correspondiente, así como la documentación probatoria de experiencia, antigüedad y la necesaria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo.

20. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrito a Órgano Desconcentrado requiere del perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía y Psicología o equivalente.
<b>Años de Experiencia</b>	1 año
<b>Área de experiencia</b>	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, planeación y logística, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales.
<b>Conocimientos deseables</b>	Normativa en materia electoral, participación ciudadana y transparencia.

21. Que la funcionaria **Rosa María Muñiz Sánchez**, tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Área Académica</b>	Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Publicidad
<b>Años de experiencia</b>	3 años
<b>Área de Experiencia</b>	Dentro del Instituto Electoral de enero de 2014 a la fecha dentro de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana como Jefa de Departamento de Promoción de los Principios de la Participación Ciudadana ahora Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana I, realizando funciones como la planeación, seguimiento y evaluación de programas y actividades institucionales, ciencias de la comunicación, publicidad y mercadotecnia, medios de comunicación, análisis y edición de textos, elaboración de guiones y contenidos creativos, relaciones públicas, elaboración y ejecución de estrategias, programas o acciones de participación ciudadana, diseño y elaboración de convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana, buscando vínculos con instituciones públicas, privadas y con organizaciones civiles para la promoción y desarrollo de los principios de participación ciudadana, y participando en la elaboración de instructivos y materiales didácticos con el fin de contribuir a la capacitación electoral.
<b>Conocimientos deseables</b>	Normativa en materia electoral y participación ciudadana.

22. Que la funcionaria **Yaneth Mercado Cruz**, tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Área Académica</b>	Contabilidad Pública

10  
VSSD

8 años

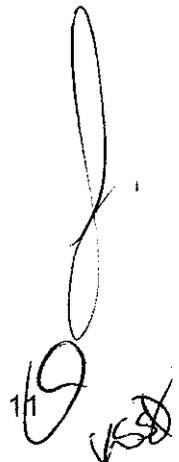
**Años de experiencia****Área de Experiencia**

En el Instituto Electoral dentro de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana ahora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación:

De febrero de 2015 a la fecha como Jefa de Departamento de Coordinación Interinstitucional desempeñando funciones como la elaboración y ejecución de estrategias, programas o acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales, proponiendo vínculos con instituciones públicas, privadas y con organizaciones civiles para la promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, así como la ejecución de tareas de verificación respecto a la aplicación de estrategias y programas que defina el INE para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente la Dirección Ejecutiva en los procesos electorales local, concurrente y extraordinaria.

De septiembre de 2014 a enero de 2015 como Encargada del despacho de la Jefatura de Departamento de Coordinación Interinstitucional, realizando funciones como realizar propuestas de convenios de apoyo y colaboración para fortalecer y coadyuvar en la realización de estudios focalizados en materia de Participación Ciudadana, impartiendo cursos y talleres de capacitación, llevando a cabo el seguimiento a la ejecución de los convenios de colaboración en materia de capacitación y formación para la participación ciudadana y colaborando en la organización de eventos públicos en materia de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana.

De enero de 2012 a agosto de 2014 como Analista, en el seguimiento y administración a los documentos, acuerdos y minutas de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, brindar apoyo a las actividades de la Coordinación de Gestión e integrar la información requerida para el diseño e implementación de las estrategias, los programas o las acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales, en el ámbito de su competencia.

Handwritten signature and initials, possibly '119' and 'VSD'.

De abril de 2008 a diciembre de 2011 como Analista en oficina de Consejero Electoral, en la que se desempeñó como Secretaria Técnica de la Comisión Provisional de Revisión y Propuesta de Adecuación del Plan General de Desarrollo 2010-2013 y sus Lineamientos de Seguimiento y Supervisión y de la Comisión Instructora para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012. Además, dio seguimiento a las sesiones de Comisiones y de Consejo General. Y sistematizó, procesó y analizó la información para que contribuyeran a la toma de decisiones del Consejero Electoral.

**Conocimientos deseables**

Normativa en materia electoral y participación ciudadana

23. Que el funcionario **Juan Daniel Zamudio Soriano**, este tiene el siguiente perfil:

**Nivel de Estudios**

Licenciatura y Maestría

**Grado de Avance**

Título y Cédula en ambos

**Área Académica**

Psicología y Psicología Clínica

**Años de experiencia**

2 años

**Área de Experiencia**

Dentro del Instituto Electoral de febrero de 2015 a la fecha en la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana como Jefe de Departamento de Formación Ciudadana ahora Jefe de Departamento de Participación Ciudadana III, desempeñando funciones como la elaboración y ejecución de estrategias, programas o acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales; diseñando capacitación y asesoría para promover la participación ciudadana; así como los contenidos y materiales para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana para contribuir al desarrollo de la cultura política democrática, en el estudio del marco normativo de la participación ciudadana en el ámbito local para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.

**Conocimientos deseables**

Normativa en materia electoral y participación ciudadana

12  
WSD

24. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 20 y 21, se desprende que la funcionaria Rosa María Muñiz Sánchez cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia necesaria para su nuevo cargo, por tanto se considera pertinente la aprobación de la readscripción.
25. Que si bien la formación profesional de la C. Yaneth Mercado Cruz no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, puede considerarse a fin a las señaladas en la misma, además cuenta con más de 8 años de experiencia dentro del Instituto Electoral para ocupar el cargo al que se le propone.
26. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 20 y 23, se desprende que el funcionario Juan Daniel Zamudio Soriano cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia necesaria para su nuevo cargo, por tanto se considera pertinente la aprobación de la readscripción.
27. Que las propuestas de readscripción son congruentes, toda vez que las funcionarias Rosa María Muñiz Sánchez y Yaneth Mercado Cruz, así como el funcionario Juan Daniel Zamudio Soriano actualmente ocupan los cargos de Jefes de Departamento adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación es decir ocupan un cargo de mismo nivel tabular a los cargos propuestos.
28. Que la propuesta de cambio de adscripción al cargo de Jefa/e de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscritas a las Direcciones Distritales tiene como finalidad aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de los mismos, razón por la que se someten a consideración de la Junta.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

### D i c t a m e n

**PRIMERO.** La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina procedente las readscripciones con efectos definitivos de las siguientes personas servidoras públicas con efectos al 1 de noviembre de 2017.

Funcionaria/o	Cargo/Adscripción
Rosa María Muñiz Sánchez	Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 13
Yaneth Mercado Cruz	Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 25
Juan Daniel Zamudio Soriano	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 16

**SEGUNDO.** Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 30 de octubre de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**

  
**Karla Sofia Sandoval Domínguez**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**

  
**Andrés L. Valencia Benavides**